Naciones Unidas S/2016/215



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 3 de marzo de 2016 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En relación con la carta del Embajador Rafael Darío Ramírez Carreño de fecha 10 de febrero de 2016, tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad han acordado enviar una misión a Malí, Guinea-Bissau y el Senegal durante el período comprendido entre el 3 y el 9 de marzo de 2016. Los miembros del Consejo han convenido el mandato de la misión, que se adjunta a la presente.

La etapa de la misión en Malí estará dirigida conjuntamente por el Embajador François Delattre (Francia) y el Embajador Fodé Seck (Senegal). Yo dirigiré la etapa de la misión en el Senegal y codirigiré la etapa de Guinea-Bissau con el Embajador Fodé Seck (Senegal).

Tras celebrar consultas con los miembros, se acordó que la misión tendrá la siguiente composición:

Embajador Ismael Abraão **Gaspar Martins** (Angola)
Sr. **Zhao** Yong (China)
Embajador Amr Abdellatif **Aboulatta** (Egipto)
Embajador Francois **Delattre** (Francia)
Embajador Yoshifumi **Okamura** (Japón)
Embajador Ramlan Bin **Ibrahim** (Malasia)
Embajador Phillip **Taula** (Nueva Zelandia)
Sr. Petr V. **Iliichev** (Federación de Rusia)
Embajador Fodé **Seck** (Senegal)
Embajador Román **Oyarzun Marchesi** (España)
Embajador Volodymyr **Yelchenko** (Ucrania)
Embajador Peter **Wilson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Embajador David **Pressman** (Estados Unidos de América)
Embajador Luis Homero **Bermúdez Alvarez** (Uruguay)
Embajador Henry Alfredo **Suárez Moreno** (Venezuela (República Bolivariana de)).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Ismael Abraão **Gaspar Martins**
Presidente del Consejo de Seguridad

16-03485 (S) 080316 090316





Anexo

Mandato de la misión del Consejo de Seguridad a Malí, Guinea-Bissau y el Senegal (marzo de 2016)

Misión a Malí (4 a 6 de marzo de 2016) dirigida por Francia y el Senegal

Referencias:

Resolución 2227 (2015) del Consejo de Seguridad

Comunicado de prensa del Consejo de Seguridad de fecha 12 de enero de 2016 (SC/12198-AFR/3300-PKO/555)

Aplicación efectiva del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí

1. Recordar la responsabilidad primordial que incumbe al Gobierno de Malí y a los grupos armados Plataforma y Coordinación de lograr una paz duradera en Malí y reafirmar su intención de facilitar, apoyar y seguir atentamente la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí.

2. Acoger con beneplácito las primeras medidas positivas adoptadas para aplicar el Acuerdo y exhortar al Gobierno de Malí y a los grupos armados Plataforma y Coordinación a que continúen actuando de manera constructiva con una voluntad política sostenida y de buena fe, con miras a aplicar plena y efectivamente el Acuerdo sin más dilación.

3. Instar al Gobierno de Malí y a los grupos armados Plataforma y Coordinación a atribuir prioridad a la aplicación de las disposiciones fundamentales del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí con el fin de lograr dividendos de la paz concretos para las poblaciones de Malí, e instarlos, a ese respecto, a que adopten sin demora las medidas necesarias para promover el despliegue de patrullas conjuntas de seguridad en el norte de Malí y el acantonamiento, el desarme, la desmovilización y la reinserción de los combatientes armados, así como el proceso de descentralización, en consonancia con las disposiciones del Acuerdo.

4. Reiterar el pleno apoyo del Consejo de Seguridad al Representante Especial del Secretario General para Malí y a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) con objeto de ayudar al Gobierno de Malí y a los grupos armados Plataforma y Coordinación a dar efecto al Acuerdo.

5. Reiterar la solicitud del Consejo de Seguridad al Representante Especial del Secretario General para Malí a fin de que, haciendo uso de su mandato de buenos oficios, desempeñe un papel clave para apoyar y supervisar la aplicación del Acuerdo, en particular mediante la dirección de la secretaría del Comité de Seguimiento del Acuerdo, evalúe el cumplimiento por la MINUSMA de su mandato de apoyar la aplicación del Acuerdo, incluidos los acuerdos de alto el fuego y las medidas de seguridad y defensa, e interponga sus buenos oficios y realice actividades de facilitación a nivel nacional y local.

6. Instar al Gobierno de Malí y a los grupos armados Plataforma y Coordinación a que cooperen plenamente y coordinen sus actividades con el Representante Especial del Secretario General para Malí y la MINUSMA, sobre todo en lo relativo a la aplicación del Acuerdo.

7. Reiterar su llamamiento a los miembros del Comité de Seguimiento del Acuerdo y otros asociados internacionales competentes para que apoyen la aplicación del Acuerdo y coordinen sus actividades con el Representante Especial del Secretario General para Malí y la MINUSMA, y destacar al propio tiempo la necesidad de establecer mecanismos de supervisión claros, detallados y concretos, con objeto de apoyar la aplicación del Acuerdo.

8. Evaluar las capacidades de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses y la contribución de los asociados internacionales, con inclusión de la Unión Europea por conducto de sus misiones, la Misión de Capacitación de la Unión Europea (EUTM) en Malí y la Misión Desarrollo de la Capacidad de la Unión Europea en Malí (EUCAP Sahel Malí), a fin de impartir formación y brindar asesoramiento a las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses.

9. Evaluar la contribución de la sociedad civil maliense, en particular por medio de las organizaciones de mujeres, en el proceso de paz maliense y en la aplicación del Acuerdo, incluso mediante la representación concreta y la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles en los comités de supervisión del Acuerdo, así como en los procesos de paz y reconciliación y en los procesos electorales, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la cuota mínima de representación de género votada por Malí en 2015.

10. Evaluar el desempeño de la MINUSMA en lo que concierne a la asistencia a las autoridades malienses para asegurar que los actos de violencia relacionados con el conflicto, en particular los delitos de violencia sexual, sean tenidos plenamente en cuenta: a) en la aplicación del acuerdo para la paz; b) en el contexto del desarme, la desmovilización y la reinserción y en la reforma del sector de la seguridad; c) en todo mecanismo de nueva verificación; y d) en las disposiciones que se adopten sobre la justicia de transición.

11. Evaluar el desempeño de la MINUSMA en lo que concierne a proporcionar protección específica a las mujeres y los niños, en particular mediante la vigilancia y la denuncia por los asesores de protección de menores y los asesores de protección de la mujer de los actos de violencia sexual relacionados con el conflicto y las violaciones graves contra los niños, y a tener en cuenta las consideraciones de género y la protección de los niños en calidad de cuestión intersectorial en todo el ámbito de su mandato.

Situación de seguridad

12. Recibir información sobre la situación de seguridad en Malí y en la región del Sahel, expresar la preocupación del Consejo de Seguridad acerca de la situación de seguridad, incluida la expansión de las actividades terroristas y delictivas al centro y el sur de Malí, así como su respaldo a las fuerzas francesas que apoyan a la MINUSMA, y recalcar que la plena aplicación del Acuerdo puede contribuir a mejorar la situación de seguridad en todo el territorio de Malí.

13. Evaluar el nivel de cooperación de Malí y los países de la región para hacer frente a la amenaza terrorista en la región del Sahel, en particular mediante el Grupo

de los Cinco del Sahel, y examinar las perspectivas de una mayor colaboración, incluidas las propuestas de la Unión Africana relativas al establecimiento de una fuerza de lucha contra el terrorismo en Malí y en la región.

14. Evaluar el cumplimiento por la MINUSMA de su mandato de proteger, sin perjuicio de la responsabilidad fundamental que le cabe a las autoridades malienses, a los civiles que se encuentran bajo amenaza inminente de violencia física.

15. Evaluar el cumplimiento por la MINUSMA de su mandato, en apoyo de las autoridades malienses, por un lado, de estabilizar los principales centros de población y otras zonas donde los civiles se encuentran en peligro, especialmente en el norte del país, realizando, entre otras cosas, patrullas de larga distancia, y, en este contexto, por el otro, de prevenir amenazas y tomar medidas activas para impedir el regreso de elementos armados a esas zonas.

16. Destacar la importancia de asegurar la protección adecuada del personal de la MINUSMA, a la luz de la evolución de las amenazas a la seguridad a las que esta se enfrenta, para cumplir eficazmente su mandato, evaluar el nivel de equipamiento y capacitación del personal de la MINUSMA en esa esfera y reiterar su llamamiento al Secretario General y a todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la MINUSMA, así como a los donantes bilaterales, para que persistan en sus esfuerzos por asegurar que los contingentes de la MINUSMA dispongan del equipo y la capacitación necesarios para dar cumplimiento a su mandato.

Dividendos de la paz para las poblaciones de Malí

17. Reiterar su llamamiento a las autoridades malienses para que atiendan las necesidades inmediatas y a largo plazo, incluidos los problemas relativos a la seguridad, la reforma de la gobernanza, el desarrollo y los problemas humanitarios, resuelvan la crisis en Malí y aseguren que el Acuerdo se traduzca en beneficios concretos para las poblaciones locales, en particular mediante los proyectos prioritarios que se mencionan en el Acuerdo.

18. Evaluar los efectos del Acuerdo sobre las condiciones de vida de las poblaciones de Malí, especialmente en el norte del país y los esfuerzos realizados por el Gobierno de Malí para restaurar los servicios básicos a las poblaciones en el norte de Malí e instar a que se dé cumplimiento inmediato a los compromisos asumidos en la Conferencia Internacional para la Recuperación Económica y el Desarrollo de Malí celebrada el 22 de octubre de 2015 en París.

19. Evaluar el cumplimiento por la MINUSMA de su mandato, en apoyo de las autoridades malienses, en lo que concierne a contribuir a la creación de un entorno seguro para los proyectos encaminados a estabilizar el norte de Malí, incluidos los proyectos de efecto rápido.

20. Evaluar la necesidad de ejecutar nuevos proyectos de fortalecimiento institucional y desarrollo con miras a consolidar el proceso de paz.

21. Evaluar el cumplimiento por la MINUSMA de su mandato de apoyar la preservación de la cultura, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Visita a Guinea-Bissau, que será codirigida por el Senegal y Angola

1. El Consejo de Seguridad llevará a cabo su misión a la República de Guinea-Bissau, en el marco de la resolución 2267 (2016) del Consejo y los comunicados de prensa de 12 de agosto de 2015 (SC/12005-AFR/3195), 14 de agosto de 2015 (SC/12007-AFR/3196) y 21 de septiembre de 2015 (SC/12054-AFR/3212).

2. El Consejo de Seguridad se reunirá con el Presidente de la República de Guinea-Bissau, el Primer Ministro y su gobierno, el Presidente del Parlamento y su Vicepresidente, los jefes de los partidos políticos representados en el Parlamento y los jefes de los partidos políticos no representados en el Parlamento, así como con organizaciones de la sociedad civil y la dirección de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, entre otros.

3. En consonancia con el marco establecido en el párrafo 1 *supra*, el Consejo de Seguridad transmitirá los siguientes mensajes:

a) Expresar profunda preocupación por la persistente intensificación de la tensión política en Guinea-Bissau entre el Presidente, el Primer Ministro, el Parlamento y los jefes de los partidos políticos, que está obstaculizado los avances del país;

b) Hacer un enérgico llamamiento a las partes intervinientes para que respeten la Constitución y las leyes del país y pongan empeño por resolver el estancamiento actual;

c) Reafirmar su respeto y firme compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial, la unidad y la consolidación de la paz en Guinea-Bissau;

d) Instar a los dirigentes a propiciar el diálogo y el consenso para resolver la crisis a fin de preservar los intereses del pueblo de Guinea-Bissau;

e) Instar al Presidente a colaborar con el Gobierno a fin de completar los nombramientos de ministros para dirigir las únicas carteras que aún no los tienen designados (Interior y Recursos Naturales);

f) Subrayar que el poder judicial debería resolver la situación jurídica de los 15 parlamentarios expulsados del partido gobernante a los que se les ha vedado asumir sus funciones en la Asamblea Nacional;

g) Invitar al Presidente a aceptar el Pacto de Estabilidad facilitado por las Naciones Unidas como instrumento para orientar el diálogo y la negociación entre los actores políticos empeñados por establecer un marco para el funcionamiento adecuado de las instituciones gubernamentales;

h) Encomiar las importantes gestiones de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y alentarla a que siga brindando su apoyo político a las autoridades y los dirigentes políticos de Guinea-Bissau mediante la interposición de buenos oficios y las labores de mediación (véase la resolución 2267 (2016) del Consejo, párr. 8);

i) Alentar a la CEDEAO y a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) a que adopten las medidas necesarias para organizar una reunión del Grupo de Contacto Internacional sobre Guinea-Bissau, en consulta con las Naciones

Unidas, la Unión Europea y todas las partes interesadas (véase la resolución 2267 (2016), párr. 9) y, en ese sentido, instar a las autoridades de Guinea-Bissau a que demuestren el compromiso necesario para restablecer un impulso que permita hacer avances en esferas fundamentales (véase la resolución 2267 (2016), primera parte del párrafo 18);

j) Reiterar su llamamiento en favor de la no injerencia del ejército y las fuerzas de seguridad en la situación política;

k) *Encomiar la función decisiva* de la Misión de la CEDEAO en Guinea-Bissau (ECOMIB) para fortalecer las instituciones del Estado y apoyar la reforma del sector de la seguridad, propiciar la continuación de esa labor, de acuerdo con la voluntad expresada por las autoridades de Guinea-Bissau, e instar a los asociados bilaterales, regionales e internacionales a que consideren la posibilidad de proporcionar asistencia financiera para prestar apoyo a la CEDEAO a fin de mantener el despliegue de la ECOMIB, en atención a lo solicitado por la 48ª cumbre ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (véase la resolución 2267 (2016), párr. 13);

l) Comunicar un claro mensaje sobre la importancia de mantener la paz y la diplomacia preventiva, y expresar la intención del Consejo de Seguridad de seguir de cerca la situación y dar una respuesta adecuada en caso de que la situación actual pase a ser una amenaza para la paz y la seguridad en Guinea-Bissau.

4. Los miembros del Consejo cumplirán también las siguientes tareas:

a) Analizarán las consecuencias de la tensión política sobre las condiciones de vida de las poblaciones en Guinea-Bissau;

b) Evaluarán los avances logrados en los sectores en proceso de reforma, como la reforma del sector de la seguridad, la reforma de la justicia, etc.;

c) Evaluarán el cumplimiento por la UNIOGBIS de su mandato, en apoyo de las autoridades de Guinea-Bissau, a fin de contribuir a la creación de un entorno seguro para la ejecución de los proyectos prioritarios encaminados a estabilizar el país;

d) Evaluarán los esfuerzos desplegados por las autoridades de Guinea-Bissau para aplicar y examinar las leyes y los mecanismos nacionales a fin de combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional, incluidos el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, que amenazan la seguridad y la estabilidad de Guinea-Bissau y la subregión (véase la resolución 2267 (2016), párr. 15);

e) Reiterarán el apoyo del Consejo al papel fundamental y la participación activa del Sr. Miguel Trovoada, Representante Especial del Secretario General para Guinea-Bissau y Jefe de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS), incluidos sus buenos oficios y su estrecha coordinación con la comunidad internacional;

f) Reiterarán el apoyo del Consejo a las organizaciones subregionales, regionales e internacionales que participan activamente en la estabilización de Guinea-Bissau.

Visita al Senegal, que estará dirigida por Angola

I. Reunión con las autoridades senegalesas

- Función **en calidad de Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)**:

Referencias:

– *Comunicado de prensa del Consejo de Seguridad de fecha 15 de enero de 2016 (SC/12207)*

– *Declaración de la Presidencia de fecha 11 de junio de 2015 (S/PRST/2015/12)*

– Plantear la situación política y de seguridad en África Occidental y la acción de buena voluntad y mediación emprendida por el Senegal, incluida la visita de la Unión Africana a Burundi en vistas de la próxima cumbre de la CEDEAO, que se celebrará a mediados de 2016.

– Acoger con beneplácito los acontecimientos políticos positivos en África Occidental, en particular la celebración de elecciones libres y pacíficas en Nigeria, el Togo, Burkina Faso, Guinea y Côte d'Ivoire.

– Subrayar la importancia de la celebración de elecciones presidenciales libres, limpias, creíbles, inclusivas y pacíficas en el Níger, Benin, Cabo Verde, Ghana, Gambia y el Chad.

– Reiterar la enérgica condena por el Consejo de Seguridad de la amenaza terrorista recurrente en la región, en particular en Malí y el Sahel, así como en la región de la Cuenca del Lago Chad, en particular por parte de Boko Haram, y evaluar los esfuerzos de la CEDEAO y otras organizaciones regionales, en particular la Comisión de la Cuenca del Lago Chad, para combatir las amenazas terroristas. Reiterar la necesidad de que la región adopte un enfoque amplio a fin de abordar con éxito la amenaza que plantea Boko Haram para la región.

– Expresar el apoyo del Consejo para fomentar la cooperación entre la CEDEAO, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel (UNOWAS), la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA), la Comisión de la Cuenca del Lago Chad y otras organizaciones multilaterales y regionales competentes para ayudar a la región a resolver sus problemas políticos y de seguridad.

– Examinar la presencia de la CEDEAO en Guinea-Bissau, en particular el futuro de la ECOMIB.

– Examinar la preparación por la CEDEAO de la reunión del Grupo de Contacto Internacional sobre Guinea-Bissau.

II. Reunión con el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel y el Enviado Especial de las Naciones Unidas para el Sahel

Referencias:

– *Declaración de la Presidencia de fecha 8 de diciembre de 2015 (S/PRST/2015/24)*

– *Carta de fecha 28 de enero de 2016 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2016/89)*

– Intercambiar opiniones sobre la situación política y de seguridad en África Occidental y la región del Sahel, incluida la acción de diplomacia preventiva de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel (UNOWAS).

– Expresar su pleno apoyo al Representante Especial y acoger con beneplácito las actividades realizadas por la UNOWAS en las esferas de los buenos oficios, la mejora de la capacidad subregional para abordar las amenazas transfronterizas e intersectoriales a la paz y la seguridad y promover la buena gobernanza, el respeto del estado de derecho, los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género.

– Alentar la continua colaboración de la UNOWAS con las organizaciones regionales y subregionales, en particular la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el Grupo de los Cinco para el Sahel, la Comisión de la Cuenca del Lago Chad y la Unión del Río Mano, a fin de promover la paz y la estabilidad en la región de África Occidental y el Sahel.

– Reiterar su apoyo al Secretario General para que lleve adelante la fusión integral e inmediata, mediante una gestión y estructura unificadas, de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Sahel.

– Recibir información actualizada sobre la aplicación de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel y alentar a la UNOWAS a hacer nuevos avances con miras a la aplicación de la estrategia y a seguir colaborando estrechamente con los Estados de la región, incluido el Grupo de los Cinco para el Sahel, para hacer frente a las amenazas a la paz, la seguridad y el desarrollo en el Sahel, así como a sus causas profundas.

– Resaltar los esfuerzos encaminados a fortalecer las capacidades regionales para luchar contra las amenazas transfronterizas e intersectoriales a la paz y la seguridad, promover la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos y tener en cuenta las cuestiones de género.